

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211022234.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211022234.

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Proyecto: Proyecto de soterramiento de la línea aérea de MT 20 KV D/C L07 Quintanar 2 de STR Quintanar de la Orden 4093, entre los apoyos nº 7336 y nº 7339.

Características principales de las instalaciones:

En la línea de alta tensión a 20 kV. D/C "4093-L07-Quintanar 2 de ST Quintanar de La Orden" y "4093-L13-El Toboso de ST Quintanar de La Orden":

–Nuevo tramo de línea subterránea D/C de 696 metros con conductores tipo HEPRZ-1 12/20kV 3(1x240) mm² Al + H16, desde el nuevo apoyo 7336 al nuevo apoyo 7340.

–Nuevo tramo de línea aérea D/C de 66 metros con conductores tipo 100-AL1/17-ST1A (LA- 100). con origen en nuevo apoyo nº7340 y final en nuevo apoyo nº7339.

–Instalación de tres nuevos apoyos nº 7336, 7339 y 7340.

–Desmontaje de las líneas aéreas existentes, desde el apoyo nº 7336 hasta el apoyo nº 7339, de 956 metros con conductor LA-110 y 63 metros con conductor LA-30 desde el apoyo 7339 y 7340, incluidos los apoyos nº 7336, 7337, 7338, 7339 y 7340.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

–La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.



–La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web: <https://nube.jccm.es/index.php/s/iCvDUuL5H8IQF6V>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 9 de febrero de 2022.–El Delegado Provincial.

RBDA: Proyecto de soterramiento de la línea aérea de MT 20 Kv D/C L07 Quintanar 2 de STR Quintanar de la Orden 4093 entre los apoyos nº 7336 y nº 7339. En el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo)

Nº Orden	Término municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de paso						Ocupación temporal (m²)	Naturaleza		
		Paraje	Poligono	Parcela	Referencia catastral		Subterránea		Aérea							
							Canalización (m.l)	Servidumbre de paso (m²)	Vuelo (m.l)	Servidumbre de paso (m²)	Apoyos					
				Titular						nº	m²	Total				
1	Quintanar de la Orden	Cm Casas 9	7133	002	7133002VJ987350001GY	Gonzalo Fernández Muñoz		7	21	-	-	AP 7336	18,32	18,32	100	Rústico. Improductivo
2	Quintanar de la Orden	Cm Carretas 25	7429	002	7429002VJ9872N0001OR	Hdros de Leonor Lopez Cantarero Hdros de Jose Fernández Campillo		12	36	125	500	AP 7339; AP 7340	3,54; 18,32	21,86	200	Rústico. Viña secano

N.º I.-898